19-2011/CDLO

Los Olivos, 24 de Mayo de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: El Dictamen Nº 011-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, mediante Carta EF/92.3340 N°97-2011 del Departamento de Servicios Financieros, el Banco de la Nación solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional para otorgamiento de préstamos a personal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, conforme a los sustentos que expone;

Que, el objeto del presente proyecto de convenio es el apoyo entre ambas instituciones, a fin de que nuestra entidad efectúe los pagos de pactos, contratos y demás documentos suscritos por el personal docente y administrativo del Sector Educación de la Municipalidad de Los Olivos a través del Banco de la Nación; así como el pago de remuneraciones, pensiones y demás conceptos y/o demás beneficios económicos que el banco haya concedido a nuestro personal;

Que, mediante Informe N° 725-2011-MDLO-/GA/SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento que como parte del plan de Municipalización de la Gestión Educativa, el gobierno central transfirió competencias administrativas a los gobiernos locales, proceso que no tomo en cuenta los convenios interinstitucionales de préstamos personales como el suscrito entre el Ministerio de Educación y el Banco de la Nación, por lo cual se ordeno la suspensión de los préstamos personales a partir del 01 de enero de 2011, situación que perjudica considerablemente a los servidores de la gestión educativa;

Que, con Informe N° 0782-2011-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina por la procedencia de lo solicitado, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y **EL BANCO DE LA NACIÓN**, a favor del personal docente y personal administrativo del Sector Educación de la Municipalidad de Los Olivos, el mismo que consta de 11 (once) cláusulas y que en Anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a **LA GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.